

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE PROCEDE A LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESA” Y A LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS A LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

HECHOS

Primero. — En fecha 20 de marzo de 2018 se publica la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo por la que se procede a la selección provisional de las empresas participantes en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” y a la asignación de las prácticas a los centros de la Universidad de Oviedo.

Segundo. — En el plazo establecido al efecto, no se ha presentado ninguna alegación, no obstante la empresa Terrain Technologies desiste de su solicitud para participar en el Programa.

Tercero. — Publicada, en fecha 13 de abril de 2018, la relación definitiva de estudiantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección, los responsables de prácticas externas de cada centro realizarán la selección de estudiantes que cumplan requisitos de la titulación establecidos en el plan formativo de cada práctica, y ordenarán a los aspirantes en función de su expediente académico en base 10 (a fecha fin de inscripción), priorizando las prácticas curriculares.

Cuarto. — Los aspirantes serán convocados a un acto público a través del correo electrónico de la Universidad de Oviedo en la página web del centro y en la Intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>). La fecha y la hora deben ser comunicadas por los centros con al menos 48 horas de antelación.

Quinto. — El candidato seleccionado para cada práctica podrá ser entrevistado por la empresa correspondiente. En el caso de no aceptar al candidato, la empresa deberá motivar adecuadamente la decisión adoptada y, en función de esta motivación, la Universidad de Oviedo valorará la posible selección de otro candidato o, en caso contrario, la asignación de la práctica a otra empresa participante del Programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, en la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. — El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la posibilidad de aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia cuando lo aconsejen razones de interés público.

Tercero. — el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, estableciéndose posteriormente en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, una bonificación en la cotización por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Primero. — Disponer la relación definitiva de empresas participantes en el Programa “Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa” curso 2017-2018, en el Anexo I adjunto a la presente.

Segundo.- Adjudicar las prácticas, a efectos de su gestión, a los centros de la Universidad de Oviedo, que se establecen en el Anexo II de la presente.

Tercero. — La realización de prácticas externas requerirá, en su caso, la suscripción de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Oviedo y la empresa o institución, que establece la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Dado su carácter formativo, la realización de estas prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, ni vinculación de otro tipo entre el estudiante y la empresa, entidad o institución, toda vez que, por su naturaleza, esta relación es estrictamente académica.

Cuarto. — Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. —Todas las denominaciones contenidas en esta Resolución referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 12 de abril de 2018

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: Elisa Miguélez González